

Dec. No. 499-03 que designa a la Licda. Nury Altagracia Abreu Duarte, Cónsul General de la República Dominicana en Ámsterdam, Holanda.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 499-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La licenciada Nury Altagracia Abreu Duarte, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Amsterdam, Holanda, en sustitución del señor Rafael Salvador Fernández Sánchez.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 500-03 que designa la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en las ceremonias de transmisión de mando presidencial de Argentina que se desarrollarán en la ciudad de Buenos Aires el día 25 de mayo de 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 500-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda designada la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en las ceremonias de transmisión de mando presidencial de Argentina, que se desarrollarán en la Ciudad de Buenos Aires el día 25 de mayo del 2003, la cual estará compuesta por la Señora Dra. Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República, quien la presidirá; y el Señor Dr. Cirilo José Castellanos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Argentina.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 501-03 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 501-03

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un benéfico pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION CRECER – PROMOCION, FE Y TRABAJO, que tiene su domicilio en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 31 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 12 de julio del 2002.
- 2.- FUNDACION CENTRO CULTURAL CARIFORO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos